



**POSADAS**, 15 de Junio de 2010

**VISTO:** El Expte. N° Exp. "Q" 2484/09, por el cual la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales eleva la Resolución CD N° 427/09, proponiendo la reformulación del Plan de Estudios de la Carrera "**Licenciatura en Sistemas de Información**", que fuera aprobado por Resolución CS N° 068/04; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el título de Licenciado en Sistemas de Información tiene reconocimiento oficial y validez nacional, otorgados por Resolución Ministerial N° 285/05.

**QUE**, dichas modificaciones implican la adecuación del Plan de estudios vigente a los requerimientos del Ministerio de Educación, previos al inicio del proceso de acreditación de dicha Carrera.

**QUE**, analizadas las actuaciones, la Secretaría General Académica sugiere a fs. 87, reformular las actividades profesionales de acuerdo a lo establecido por Resolución ME N° 786/09.

**QUE**, tomado conocimiento de lo observado, el Consejo Directivo de la citada Facultad aprobó por Resolución CD N° 050/10 el Plan de Estudios de la Carrera, adecuando las actividades profesionales a los requerimientos del Ministerio.

**QUE**, a fs. 158/10, la Secretaria General Académica se expide favorablemente, sugiriendo su tratamiento en Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

**QUE**, la Comisión de Enseñanza, en Despacho N° 018/10 de fecha 19/05/10, sugiere aprobar las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas de Información.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2010, realizada el día 19 de Mayo de 2010.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Grado denominada "**Licenciatura en Sistemas de Información**", según la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** los cambios realizados al Ministerio de Educación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 039/10**

Dr. Esteban Antonio C. LOZINA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones